



## JUSTIFICANTE DE SALIDA

Tipo de registro: salida  
Número de registro: 202250100040692  
Fecha y hora de registro: 14/10/22 14:30  
Oficina: ADRPT.SALIDAS

### ORIGEN

Unidad tramitación origen: SERVICIO DE DIVERSIFICACIÓN DEL MEDIO RURAL  
Código UAD: SECRETARÍA GENERAL DE POBLACIÓN Y DESARROLLO RURAL  
CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, POBLACIÓN  
Y TERRITORIO  
JUNTA DE EXTREMADURA  
A11030499

### DESTINO

ASOCIACION PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA SIERRA DE MONTANCHEZ Y TAMUJA.

### INFORMACIÓN DEL REGISTRO

Tipo de asunto: RD-REMITIENDO DOCUMENTACIÓN  
Resumen: ASOCIACION PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA SIERRA DE MONTANCHEZ Y TAMUJA.  
ADISMONTA G10177327. ACUERDO AMPL. PLAZO VIII C.A.

### DOCUMENTACIÓN ELECTRÓNICA ANEXA

Nombre	Validez	Tipo documental	Referencia / UID	HASH
SKM_C300i22101414050.pdf	ORIGINAL	DOCUMENTO ADJUNTO	_97235656-265e-4056- b435-94fb40287e03	UJ0UIZ/BwuddPsYKUsAhPzblxMtzpum6k+i t60iXanE=

No acompaña doc. física ni otros soportes

De conformidad con lo establecido en el art. 16 de la Ley 39/2015, 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas se extiende el presente recibo a efectos de acreditación de anotación en el correspondiente libro de registro.

MANIFIESTO DETALLADO - OFICINA VIRTUAL: Notificación Administrativa



CLIENTE: JUNTA EX. CJIA AGRICULTURA  
 EXPEDIENTE: S.D.M.RURAL (BGC)  
 CÓDIGO ETIQUETADOR: 53QB  
 FECHA DE GENERACIÓN: 14/10/2022 14:35  
 FECHA DE IMPRESIÓN: 14/10/2022 14:35



FORMA DE PAGO: Pagado por contrato

CÓDIGO DE MANIFIESTO:  
 MD53QB022022101414355478

Nº ENVÍO	DESTINATARIO	BULTOS.	KILOS	REEMB.	SEGURO	VALORES AÑADIDOS
NV53QB0205288350110186Z REF.: A.AMPL. PLZO VIII C.A	ADISMONTA Carretera de Caceres EX 206 km 10186 - TORRE DE SANTA MARÍA (CACERES)	1	0,01			Gestión Entrega Notificaciones PEE Destino: D2

Página 1 de 1

TOTALES 1 0,01

PENDIENTE DE ADMISIÓN POR CORREOS

Por el cliente titular

(Nombre, Apellidos y Firma)

Por Correos y Telégrafos

(Firma)

Página 1 de 1

Consejería de  
Agricultura, Desarrollo Rural,  
Población y Territorio

**JUNTA DE EXTREMADURA**

Secretaría General de Desarrollo  
Rural y Territorio

Ctra. San Vicente, 3  
06071 BADAJOZ  
<http://www.juntaex.es>  
Teléfono: 924011000  
Fax: 924011332

**ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA  
SIERRA DE MÓNTANCHEZ  
Y TAMUJA. (ADISMONTA)  
Ctra de Cáceres EX206 km 34.800  
10186 Torre de Santa Maria  
(CACERES)**

**Asunto: Notificación de Acuerdo**

De conformidad con las normas sobre práctica de las notificaciones contenidas en los artículos 40, 41 y 42 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se le da traslado del Acuerdo del Secretario General de Población y Desarrollo Rural.

**LA JEFA DE SECCION DE FORMACIÓN Y ESTUDIOS  
EN DESARROLLO RURAL.**



Fdo: Raquel Rodríguez Méndez.

**ACUERDO CONFORME A LA ORDEN DE 18 DE NOVIEMBRE DE 2020 POR LA QUE SE REGULA EL SISTEMA DE AYUDAS BAJO LA METODOLOGÍA LEADER Y EL PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN, PARA EL PERIODO DE PROGRAMACIÓN DE DESARROLLO RURAL 2014 - 2020**

Vista la solicitud presentada por la Asociación para el Desarrollo Integral Sierra de Montánchez y Tamuja, con domicilio a efectos de notificaciones en la Carretera de Cáceres, Ex 206, Km 34.800 en el municipio de Torre de Santa María, provincia de Cáceres, el Secretario General de Población y Desarrollo Rural dicta el presente acuerdo con base en los siguientes:

**I ANTECEDENTES DE HECHO**

**ÚNICO:** Con fecha 10 de Octubre 2022 tiene entrada en el Registro Electrónico escrito presentado a instancias de la Asociación para el Desarrollo Integral de Sierra de Montánchez y Tamuja, en adelante ADISMONTA, en el que se expone lo siguiente:

*Por la presente trasladamos Resolución del presidente de ADISMONTA, relativo a la ampliación del plazo para presentar solicitudes a VIII CONVOCATORIA PÚBLICA DE AYUDAS BAJO METODOLOGÍA LEADER PARA LA COMARCA DE SIERRA DE MONTANCHEZ Y TAMUJA (2022), al objeto de que pueda ser autorizado por persona titular del órgano directivo con competencias en materia de desarrollo rural.*

*Con fecha 17 de Junio de 2022 fue autorizada, por el Secretario General de Población y Desarrollo Rural de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio de la Junta de Extremadura, la VIII Convocatoria Pública de Ayudas bajo Metodología LEADER en la comarca de Sierra de Montánchez y Tamuja, gestionada por este Grupo de Acción Local, con número de expediente 0400192008C, con cargo a la submedida del PDR de Extremadura 19.2 Apoyo para la realización de las operaciones conforme a la estrategia de desarrollo local participativo. Los extractos para cada una de las actuaciones que contempla la convocatoria de ayudas fueron publicados con fecha 27 de Julio de 2022, estableciéndose un plazo para presentar solicitudes de 3 meses a partir de esa fecha (hasta 27/10/2022)*

*- Que, transcurrido ya más de 2 meses y medio desde el inicio del plazo de presentación de solicitudes, ha sido presentada en registro una sola solicitud, antes bien de las consultas que vienen efectuando los potenciales promotores, se deduce que en muchos casos, todavía les falta la preparación de la práctica totalidad de la documentación a presentar, corriéndose el riesgo de que*

Csv:	FDJEXEF7ANATM7LV9KSEKHSZKKRQUT	Fecha	14/10/2022 14:07:19
Firmado Por	MANUEL MEJIAS TAPIA - Secret Gral Poblacion Desarrollo Rural		
Url De Verificación	<a href="https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf">https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf</a>	Página	1/4



finalmente resulte insuficiente el plazo dado para una correcta preparación de los proyectos.

Por cuanto queda expuesto, desde esta presidencia vengo a disponer la siguiente:

• Aprobar la ampliación del plazo para presentación de solicitudes a la VIII Convocatoria Pública de Ayudas bajo Metodología LEADER en la comarca de Sierra de Montánchez y Tamuja, en base al artículo 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y a las circunstancias que así lo aconsejan, quedando ampliado el plazo en 45 días naturales más respecto al inicialmente establecido, siendo por tanto el nuevo plazo para presentación de solicitudes hasta el día 11/12/2022 .

Con fecha 13 de Octubre 2022 tiene entrada en el Registro Electrónico escrito presentado a instancias de la Asociación para el Desarrollo Integral de Sierra de Montánchez y Tamuja, en adelante ADISMONTA, en el que se expone lo siguiente:

Visto que en el Primero de los antecedentes de hecho se dice que “Los extractos para cada una de las actuaciones que contempla la convocatoria de ayudas fueron publicados con fecha 27 de julio de 2022, estableciéndose un plazo para presentar las solicitudes de 3 meses a partir de esa fecha (hasta 27/10/2022)” cuando se debería haber dicho que “ Los Extractos para cada una de las actuaciones que contempla la convocatoria de ayudas fueron publicados con fecha 27 de julio de 2022, estableciéndose un plazo para presentar las solicitudes de 3 meses a partir de esa fecha (hasta 28/10/2022)”.

Por cuanto queda expuesto desde esta Presidencia vengo a disponer la siguiente:

Rectificar Resolución anterior sobre ampliación de plazo para presentación de solicitudes a dicha VIII Convocatoria Pública de fecha 10/10/2022 que quede resuelta en los siguientes términos: Aprobar la ampliación de plazo para presentación de solicitudes a la VIII convocatoria Pública de ayudas bajo la Metodología LEADER en la comarca de Sierra de Montánchez y Tamuja en base al artículo 32 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y a las circunstancias que así lo aconsejan, quedando ampliado el plazo en 45 días naturales más respecto al inicialmente establecido, siendo por tanto el nuevo plazo para presentación de solicitudes hasta el día 12/12/2022.

Por la presente trasladamos Resolución Rectificatoria del presidente de ADISMONTA, relativo a la resolución de ampliación del plazo para presentar solicitudes a VIII CONVOCATORIA PÚBLICA DE AYUDAS BAJO METODOLOGÍA LEADER PARA LA COMARCA DE SIERRA DE MONTANCHEZ Y TAMUJA (2022), al objeto de que pueda ser autorizado por persona titular del órgano directivo con competencias en materia de desarrollo rural.

Csv:	FDJEXEF7ANATM7LV9KSEKHSZKKRQUT	Fecha	14/10/2022 14:07:19
Firmado Por	MANUEL MEJIAS TAPIA - Secret Gral Poblacion Desarrollo Rural		
Url De Verificación	<a href="https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf">https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf</a>	Página	2/4



## CONSIDERACIONES JURÍDICAS

I. El Secretario General de Población y Desarrollo Rural es competente para dictar el presente acuerdo en virtud de las competencias atribuidas mediante el Decreto 164/2019, de 29 de octubre por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio y se modifica el Decreto Presidente 87/2019, de 2 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

II. La Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas determina en su artículo 32: **“1. La Administración, salvo precepto en contrario, podrá conceder de oficio o a petición de los interesados, una ampliación de los plazos establecidos, que no exceda de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de tercero. El acuerdo de ampliación deberá ser notificado a los interesados.**

*2. La ampliación de los plazos por el tiempo máximo permitido se aplicará en todo caso a los procedimientos tramitados por las misiones diplomáticas y oficinas consulares, así como a aquellos que, sustanciándose en el interior, exijan cumplimentar algún trámite en el extranjero o en los que intervengan interesados residentes fuera de España*

*3. Tanto la petición de los interesados como la decisión sobre la ampliación deberán producirse, en todo caso, antes del vencimiento del plazo de que se trate. En ningún caso podrá ser objeto de ampliación un plazo ya vencido. Los acuerdos sobre ampliación de plazos o sobre su denegación no serán susceptibles de recurso, sin perjuicio del procedente contra la resolución que ponga fin al procedimiento.*

*4. Cuando una incidencia técnica haya imposibilitado el funcionamiento ordinario del sistema o aplicación que corresponda, y hasta que se solucione el problema, la Administración podrá determinar una ampliación de los plazos no vencidos, debiendo publicar en la sede electrónica tanto la incidencia técnica acontecida como la ampliación concreta del plazo no vencido.”*

III. En virtud de lo previsto en el artículo 35.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, **“Serán motivados, con sucinta referencia de hechos y fundamentos de derecho: e) Los acuerdos de aplicación de la tramitación de urgencia, de ampliación de plazos y de realización de actuaciones complementarias.”**

Por todo lo expuesto, en virtud de lo solicitado y esgrimido por parte del GAL, analizados los argumentos expuestos y dentro del marco jurídico establecido, y al existir motivos justificados que permiten acceder a lo solicitado,

Csv:	FDJEXEF7ANATM7LV9KSEKHSZKKRQUT	Fecha	14/10/2022 14:07:19
Firmado Por	MANUEL MEJIAS TAPIA - Secret Gral Poblacion Desarrollo Rural		
Uri De Verificación	<a href="https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf">https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf</a>	Página	3/4



## ACUERDO

Autorizar a ADISMONTA la ampliación del plazo establecido, que no exceda de la mitad del mismo, para la presentación de solicitudes con arreglo a la convocatoria de subvenciones ya que, con lo solicitado y esgrimido, analizados los argumentos expuestos y dentro del marco jurídico establecido, existen motivos justificados que permiten acceder a la ampliación solicitada. Por tanto, el plazo para la presentación de solicitudes finalizaría el 12 de diciembre de 2022.

SECRETARIO GENERAL DE POBLACIÓN Y DESARROLLO RURAL



Csv:	FDJEXEF7ANATM7LV9KSEKHSZKKRQUT	Fecha	14/10/2022 14:07:19	
Firmado Por	MANUEL MEJIAS TAPIA - Secret Gral Poblacion Desarrollo Rural			
Url De Verificación	<a href="https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf">https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf</a>	Página	4/4	

